

D^a MARIA LUISA FERNANDEZ BUENO, SECRETARIA DEL COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y TESOREROS DE ADMINISTRACION LOCAL DE JAEN.

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada el pasado día 5 de abril de 2024, se han adoptado los siguientes acuerdos:

3.- PRONUNCIAMIENTO DE COSITAL JAÉN A LAS ENMIENDAS EFECTUADAS EN LA TRAMITACION DEL PROYECTO DE LEY, RELATIVAS A LA TRASFERENCIAS A LAS COMUNIDADES AUTONOMA DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE FHN.

Tras tener conocimiento de la reciente publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 1 de Abril de 2024 de las enmiendas al articulado en relación con el Proyecto de Ley por la que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo (procedente del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre). Concretamente en las enmiendas nº 158 y 194, se propone una modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya motivación es la vuelta al régimen de competencias que disponía las Comunidades Autónomas en cuanto a la selección de los funcionarios de habilitación nacional, tras la que introdujo Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que recogió una de las reclamaciones y aspiraciones que desde este colectivo se lleva reclamando.

Con la enmienda se pone de manifiesto, nuevamente, un ataque directo a la habilitación nacional, a la imparcialidad e independencia como pilares básico de los Funcionarios de Habilitación Nacional.

Efectuar los procesos de selección por medio de las Comunidades Autónomas dificultará la selección, como sucedió con anterioridad, demostrando la ineficaz del cambio normativo, produciendo desagravios entre las Comunidades Autónomas sin que se garantizara la cobertura de las plazas vacantes existentes en las Comunidades Autónomas.

Por ello, las enmiendas no buscan más que imponen barreras injustificadas para acceder a esta profesión, pudiendo incluso restringir el acceso a la misma. No es admisible efectuar reformas legislativas en contra del colectivo profesional que les afecta, dado que siempre debilita los derechos profesionales.

Por ello, desde COSITAL, Jaén, manifestamos nuestra enérgica oposición y rechazo a las enmiendas nº 158 y 194, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de 1 de Abril de 2024, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para el acceso al Cuerpo de Funcionarios con Habilitación Nacional, dado que representa una seria

amenaza para los derechos individuales y colectivos de esta profesión. De implementarse ésta, se socavarán los principios fundamentales de imparcialidad, unidad y profesionalidad que rigen nuestra profesión.

Damos traslado de este pronunciamiento al Consejo Andaluz y al Consejo Nacional, manifestando nuestra adhesión a cuantas medias se adopten en el orden de garantizar el pleno ejercicio de nuestras funciones reservadas.

Y para que conste y remitir, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.